



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

16610 - Resolución Aumento de contrato por labores de revisión de un profesional arquitecto a los expedientes, Consultoría Apoyo Técnico Revisión Proyectos Y Fiscalización Obras De Ejecución Municipal Programas Barrios Y Pequeñas Localidades Varias Comunas Región De La Araucanía

TEMUCO, 30 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6188

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº2547** de fecha 22/05/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-31-LE24 "**Consultoría Apoyo Técnico Revisión Proyectos Y Fiscalización Obras De Ejecución Municipal Programas Barrios Y Pequeñas Localidades Varias Comunas Región De La Araucanía**";
- b) La **Resolución Exenta Nº 3583** con fecha 21-06-2024, que aprueba la contratación de **VITALIA MACARENA ARAYA VENEGAS** RUT 16.466.449-K para la "**Consultoría Apoyo Técnico Revisión Proyectos Y Fiscalización Obras De Ejecución Municipal Programas Barrios Y Pequeñas Localidades Varias Comunas Región De La Araucanía**" el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Gestión de Calidad año 2024, Región de La Araucanía;
- c) La **Garantía de Fiel cumplimiento del contrato**, correspondiente a CERTIFICADO DE FIANZA Nº F0046915 de fecha 25-11-2019, Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato con fecha de vencimiento 08-07-2024, por un monto de \$1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos), conforme lo estipula el punto 8.0 de las Bases de Licitación Pública;
- d) **Informe Técnico Nº 15407** de fecha 26-09-2024 de Directora de Proyecto.
- e) La **Resolución Nº2251**, de fecha 28/12/2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Distribuye Recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2024;
- f) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- g) El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
- h) El D.S. Nº 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar un aumento de contrato a la consultoría, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico Nº 15407, que informa de la necesidad de considerar la visión de un profesional arquitecto que realice la labor de revisión de los expedientes de arquitectura.

R E S O L U C I Ó N:

1. **Autorícese** el Aumento de contrato de \$6.480.000.- (seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos), por concepto de labores de revisión de un profesional arquitecto.
2. **Déjese constancia** que se encuentra vigente la garantía indicada en el visto c) de la presente resolución.
- 4.- **Modifíquese** la imputación indicada en el resuelvo 7 de la Res. 3583 indicada en el visto b) de la presente resolución, de la siguiente manera:

Año	Monto
2024	\$28.080.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CCC/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - OFICINA PROYECTOS URBANOS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES